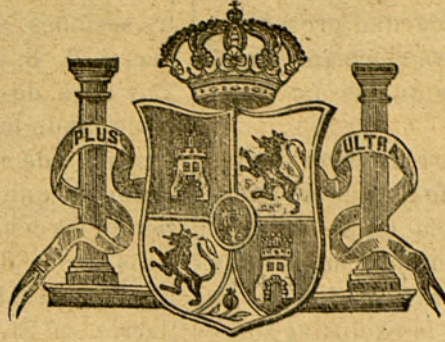


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un número... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 40.)

## GOBIERNO CIVIL.

### Circular.

En la mañana de hoy se han fugado del Establecimiento penal de esta Ciudad los corrigendos Luciano Suarez Arregui (Chato), natural de Bilbao, vecindado en Madrid, hijo de Plácido y de Estéfana, soltero, cochero, de 29 años, estatura 5 pies y 1 pulgada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba cerrada, color sano, sentenciado por las Audiencias de Huesca y Bilbao á 12 años de presidio mayor por el delito de robo: se le conoce por el segundo apellido de Arregui; y Manuel Lopez Mendiluz, natural de Puente la Reina (Navarra), hijo de Fermín y de Hermenegilda, soltero, labrador, de 43 años, estatura 1 metro 600 milímetros, pelo rubio entrecano, cejas y ojos castaños, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, sentenciado por la Audiencia de San Sebastian á 8 años de presidio mayor por el delito de robo. Es reincidente.

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca y captura de dichos sugetos, y caso de ser hallados, los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 9 de Febrero de 1892.

El Gobernador interino,  
*Enrique de Ureña.*

## COMISION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 1.º de Febrero de 1892.*

Abierta á las cinco y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez y asistencia de los Sres. Morena, Huidobro, Martín, Arnaiz, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 28 de Enero último y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital, fechado en 1.º del actual, en que daba conocimiento de que en dicho dia tomó posesion del cargo de Capellan de aquel establecimiento el Presbítero D. Alvaro Federico Arnaiz Perez.

Dióse lectura de otro oficio del propio Director participando que en el dia 17 del corriente cumplirá la edad de 20 años la alumna ciega Juliana Gutierrez Alonso, hija de Inocencio, ya difunto, y de Josefa, vecina de Escobados de Abajo, perteneciente á la Merindad de Valdivielso, pensionada por la Provincia por cuenta de las plazas asignadas al partido de Villarcayo; y la Comision acuerda que se oficie á la madre para que venga á recogerla.

Dióse lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia trasladando otro del Alcalde de Castellanos de Castro en que hace presente que los dos aspirantes que han presentado sus solicitudes á virtud de convocatoria al cargo vacante de Secretario del Ayuntamiento de su presidencia son parientes dentro del 4.º grado de todos los concejales menos uno, y consultando acerca de la forma en que debe constituirse el Ayuntamiento para dicho acto, respetando la prohibicion que establece el art. 106 de la ley municipal, cuya consulta ha pasado dicha autoridad superior de la provincia á informe de esta Comision; y se

acordó informar que en el silencio de la ley sobre el caso consultado debe observarse á juicio de esta Comision el criterio establecido por el art. 46 de la municipal en su párrafo 2.º, por ser imposible que los concejales en propiedad tomen parte en el nombramiento sin quebrantar la prohibicion del mencionado art. 106 de dicha ley.

La Comision quedó enterada del oficio en que el Sr. Diputado Inspector interino del Hospicio provincial participaba que el dia 28 de Enero último se presentó en aquella Direccion Gregorio Alonso, vecino de Lara, con el expósito German Santa Maria, de 13 años de edad, que se ha fugado tres veces de la casa, el cual al hacérsele presente que no debía volver á fugarse ha manifestado á sus compañeros que lo hará tan pronto como se le presente ocasion para ello.

Dióse lectura de otro oficio del mismo Sr. Diputado Inspector remitiendo el inventario de los muebles, ropas y dinero que al fallecimiento de Evelia Arnaiz han sido encontrados en la habitacion de la misma y que por disposicion judicial han ingresado en dicho establecimiento benéfico, así como los dos hijos que aquella dejó; y la Comision acuerda que los fondos en metálico ingresen en la Caja de ahorros de dicho asilo y que los muebles y ropas se conserven tambien en el mismo.

Dióse lectura del oficio que dirige desde Deusto con fecha 30 de Enero último D. Lino Martinez Seco contestando á la comunicacion del Sr. Diputado Inspector del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital en que se le invitaba á que entregase los fondos que habia percibido siendo Director de dicho Colegio en concepto de media pension de la alumna Lucia Aldecoa Ugarte, correspondiente al período que medió desde el 4 de Octubre de

1889 en que ingresó dicha alumna hasta el 30 de Junio de 1891, en cuyo oficio manifiesta: 1.º, que la expresada alumna ingresó en el Colegio contra las prescripciones del Reglamento con el beneplácito de la superioridad; 2.º, que como la media pension de dicha alumna no podia figurar oficialmente, se ordenó á dicho Sr. Martinez Seco, como Director, que se hiciese cargo de ella y que la invirtiese en beneficio del Colegio, segun las instrucciones que al efecto le fueron dadas; y 3.º, que ni ante la ley, ni ante la conciencia creia estar en el deber de entregar los fondos procedentes de dicha media pension por haberlos invertido segun las instrucciones que recibió, pero que movido por su dignidad ha ordenado al Procurador D. Manuel Lopez, vecino de esta Ciudad, que entregue los referidos fondos para que queden en beneficio del Colegio; y la Comision acuerda contestar que la Diputacion de Burgos no quiere mas que lo que legítimamente la corresponde y que si realmente dicho Sr. Martinez Seco ha invertido las sumas recibidas en el concepto expresado en atenciones del Colegio de sordo-mudos y de ciegos del que fué Director, manifieste cuales fueron dichas atenciones, expresando concretamente las órdenes ó instrucciones que le hubieran dado los Sres. Diputados Inspectores del establecimiento para verificarla y presentando los justificantes de la misma, por ser estas circunstancias necesarias para que la Diputacion pueda aprobar como legítima la inversion de dichas sumas, con arreglo á las disposiciones legales que regulan la aplicacion de los fondos públicos de la provincia á las necesidades á que se hallan destinados, y al propio tiempo condiciones precisas para que la dignidad personal que invoca en su oficio dicho Sr. Martinez Seco quede en el lugar que le corresponde,



Dada cuenta de la instancia que ha presentado Andrés Pineda Cámara, padre de Anselmo Pineda Blanco, alistado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para el reemplazo de 1889, declarado exento en dicho año con arreglo al art. 69 de la ley de reemplazos por ser hijo único y tener un hermano en el Ejército, cuya exención ha desaparecido en la revisión de 1891, declarándosele soldado sorteaable, pidiendo que se le declare nuevamente exento como comprendido en el mismo artículo 69, caso 1.º, de dicha ley; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71 y 86 de la misma por haber fallecido su otro hijo Sixto Pineda Blanco en el día 13 de Enero próximo pasado; y resultando que dicho fallecimiento ha tenido lugar con posterioridad al sorteo de la zona, y que aunque hubiese acaecido antes de dicho acto no hubiera podido alegarse dicha exención según lo dispuesto por el citado art. 86 de la ley y Reales órdenes aclaratorias de la misma, que prohíben que puedan alegarse exenciones con posterioridad al sorteo del año del reemplazo á que pertenezcan los mozos: la Comisión acuerda no haber lugar á estimar dicha alegación.

Diose lectura del oficio del Sr. Gobernador trascribiendo una comunicación del Alcalde de Sotillo de la Rivera, fechada en 26 de Enero último, en que después de haber hecho relación de los trámites que ha seguido el expediente sobre elección de Concejales de aquel distrito municipal para la renovación bienal del Ayuntamiento y de haberse anulado las que se celebraron para dicho fin en el mes de Mayo último, expresa la conveniencia de que se aplacen las nuevas que se hallan convocadas para el día 7 del corriente hasta después del día 18 en que dice que expira el plazo fijado en la regla 2.ª del art. 38 de la ley municipal para que los vecinos puedan reclamar contra la división del municipio en distritos verificada por el Ayuntamiento, cuyo oficio ha sido remitido por la expresada Autoridad superior de la provincia á informe de esta Comisión; y puesto á votación el asunto, los Sres. Arnaiz, Martín y Morena votaron en el sentido de que procedía manifestar al Sr. Gobernador que á su autoridad incumbe resolver sobre si debe ó no aplazarse dicha elección; pero que la Comisión no puede informar acerca de este particular en razón á estar llamada á fallar sobre las protestas que pueden formularse contra la validez de la nueva elección fundadas en esa ó en cualquiera otra causa.

Los Sres. Sedano y Huidobro votaron que debía informarse en el sentido de que la Comisión se abs-

tiene de emitir su parecer sobre la conveniencia del aplazamiento mencionado por estar llamada á fallar acerca de las reclamaciones de nulidad que puedan presentarse contra la nueva elección de que se trata, después que se haya verificado.

El Sr. Gutierrez, Presidente, votó en el sentido de que no autorizando la ley á la Comisión provincial para intervenir en asuntos gubernativos como el de que se trata, que son de la exclusiva competencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, y siendo además el tribunal que ha de fallar sobre las reclamaciones de nulidad que puedan formularse contra la nueva elección fundadas en el aplazamiento de la misma ó en cualquiera otra causa, en cuyo concepto le es imposible prejuzgar la cuestión, no puede informar sobre si debe ó no acordarse dicho aplazamiento.

Vistos los expedientes, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporación, instruidos por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para enajenar unos terrenos de los propios de aquella villa á D. Luis Benito Lopez, D. Robustiano Alonso Ayuso y D. Julian Hernando Cobaleda, que lo solicitan para construir una tenada para los ganados de su propiedad: la Comisión acuerda hacer presente al Sr. Gobernador que, previa la comprobación que ordena el art. 6.º de dicho Real decreto, debe elevar los expedientes al Ministerio de la Gobernación.

No habiéndose presentado aspirante alguno á las plazas de alumnos pensionados por la Provincia, vacantes en el Colegio de sordomudos y de ciegos de esta ciudad, correspondientes al partido de Castrogeriz, á pesar de haberse anunciado en los Boletines oficiales de esta provincia de 15 de Octubre, 4 de Noviembre del año último y en el de 1.º de Enero del corriente año; y considerando que al no haberse presentado ningún aspirante dentro del plazo de las tres convocatorias, se comprende que no existen en el partido ó no reúnen las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda suspender por ahora nueva convocatoria y que se anuncien en lo sucesivo cada tres meses.

Siendo aun muchos los Ayuntamientos que no han presentado sus cuentas indocumentadas correspondientes al ejercicio de 1888-89, no obstante haber transcurrido el plazo de diez días que al efecto se les concedió, y como este servicio no puede dilatarse por más tiempo si se ha de cumplir la orden telegráfica de la Dirección general de Administración local: la Comisión acuerda que se comine á los Alcaldes con la multa de 7'50 pesetas, de irremisible exacción, si en el término de 5.º

día no cumplen con lo que se les tiene prevenido.

La Comisión acuerda señalar para la celebración de las restantes sesiones del presente mes los días 4, 6, 8, 11, 15, 18, 22, 25 y 27 y hora de las seis de la tarde, designando los días 6 y 27 para el despacho de cuentas municipales.

Con lo que se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

Burgos 1.º de Febrero de 1892. — El Vicepresidente, Gregorio Gutierrez. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### DELEGACION DE HACIENDA.

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden circular de 5 del actual se abone á los contratistas de carreteras y demás servicios del Estado el importe de los libramientos expedidos hasta 31 de Diciembre último, pueden los interesados, cuyos nombres se expresa á continuación, pasar á recoger sus respectivos libramientos y verificar el cobro en esta Delegación desde el 8 del actual.

Burgos 6 de Febrero de 1892. — El Delegado de Hacienda, P. I., Alvaro Solano.

#### Relacion nominal de los interesados.

D. Pedro Tranque.  
Raimundo Bolet.  
Miguel Merino.  
Ignacio Elola.  
Lucas Lopez.  
Rufino Bravo.  
Simon Errasti.  
Ciriaco Zuloaga.  
José D. Inchausti.  
Julio Rubau.  
Degracias Maltrana.  
Ricardo Olalla.  
Jorge Salas.  
Bernardino Serrano.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

##### Circular.

Resultando los Ayuntamientos que se relaciona á continuación en descubierto por el concepto de cédulas personales del corriente ejercicio, de cuyas cantidades, que á cada uno se les marca, se les declara responsables por no haber dado cumplimiento á mi circular fecha 2 de Enero último, publicada en el Boletín oficial de la provincia en 8 del mismo mes: esta Administración previene por última vez á los Sres. Alcaldes de dichos municipios que si en el improrrogable plazo de quinto día no verifican el ingreso de las mencionadas cantidades en arcas del Tesoro, sin más aviso se expedirán las certificaciones de los débitos para que se hagan efectivos por la vía de apremio.

Burgos 6 de Febrero de 1892. — El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

#### Relacion que se cita.

Adrada de Haza, 142 pesetas.  
Aforados de Moneo, 207'50.  
Alfoz de Santa Gadea, 239.  
Añastro, 2'50.  
Barbadillo del Mercado, 90.  
Barbadillo del Pez, 50'50.  
Basconcillos del Tozo, 47'50.  
Bugedo, 20'50.  
Cabezon de la Sierra, 57.  
Canicosa, 49.  
Cantabrana, 5.  
Castrillo de Murcia, 97'50.  
Castrillo de la Vega, 22.  
Cernégula, 136.  
Ciadoncha, 5.  
Covarrubias, 162.  
Coculina, 72'50.  
Cueva de Juarros, 185.  
Fresnillo de las Dueñas, 114'50.  
Frias, 171.  
Fuentemolinos, 15'50.  
Galbarros, 64'50.  
Garganchon, 2'50.  
Gumiel del Mercado, 414.  
Haza, 13.  
Hoyales de Roa, 1.  
Huérmeces, 5'50.  
Ibrillos, 0'50.  
Isar, 128'50.  
Junta de Villalba de Losa, 163'50.  
La Cueva de Roa, 55.  
La Nuez de Abajo, 64'50.  
San Martín de Rubiales, 89'50.  
San Millán de Lara, 36.  
La Revilla y Haedo, 69.  
La Sequera de Haza, 26.  
Merindad de Castilla la Vieja, 58'50.  
Merindad de Cuestaurria, 512.  
Merindad de Valdeporres, 275.  
Monasterio de Rodilla, 107'50.  
Monasterio de la Sierra, 3'50.  
Montorio, 34'50.  
Moradillo de Roa, 31'50.  
Nebreda, 68'50.  
Neila, 189.  
Olmedillo de Roa, 93.  
Ontoria del Pinar, 182'50.  
Pancorbo, 50.  
Páramo, 2'50.  
Pedrosa de Duero, 70'50.  
Peñaranda de Duero, 217'50.  
Pesquera de Ebro, 74'50.  
Pinilla Trasmonte, 25'50.  
Prádanos de Bureba, 65.  
Quemada, 57.  
Quintana del Pidio, 11'50.  
Quintanalaranco, 14.  
Retuerta, 40'50.  
Riocavado, 110'50.  
Roa, 564.  
Rojas, 178.  
Salas de los Infantes, 265.  
Salguero de Juarros, 51.  
Salinillas de Bureba, 11.  
San Clemente del Valle, 97'50.  
San Juan del Monte, 278.  
Santa Cruz de la Salceda, 80'50.  
Santa María del Campo, 104'50.  
Sierra de Zangandez, 94'50.  
Solás de Bureba, 118.  
Tardajos, 106'50.  
Tosantos, 25.  
Torresandino, 32'50.  
Trespaderne, 50'50.  
Valdezate, 422.  
Valmala, 140'50.  
Valle de Manzanedo, 387'50.  
Valle de Zamanzas, 64.  
Villagonzalo Pedernales, 128.  
Villamayor de Treviño, 16.  
Villaquirán de los Infantes, 64'50.  
Villatuelda, 194'50.  
Villasilos, 50'50.  
Villaverde Peñaorada, 40.  
Villavieja, 53.  
Zazuar, 193.  
Briviesca, 214'50.  
Lerma, 511.  
Villarcayo, 76.  
Castrogeriz, 74.



Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar en el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.	Nombre del comprador.	Vecindad.	Clase y nombre de las fincas.	Procedencia.	Término municipal donde radican.	Número del inventario.	Núm. de los plazos.	Día del vencimiento.	Importe. — Plas. Cs.
10— 47	Hilario Morquecho	Burgos.	Tierras.	Clero.	Valluércanes.	3857	20	18	202'50
15— 45	Julian Blanco.	Santa Cruz de Juarros.	Edificio.	Idem.	Santa Maria de Bugedo.	8887	10	22	450'50
17— 14	Alejandro Peña Rubiales.	Zazuar.	Tierras.	Idem.	Quemada.	8951	5	6	125
»— 15	Segundo Hernando.	Aranda de Duero.	Solar.	Idem.	Aranda de Duero.	8952	»	»	77'55
15— 75	Eugenio Sierra.	Santivañez de Esgueva.	Monte.	Propios.	Contreras.	2950	10	27	270'50
»—166	Ceferino Arroyo.	Pedrosa de Arcellares.	Tierras.	Idem.	Pedrosa de Arcellares.	3058	9	20	128
»—167	Valentin Basconcillos.	Mundilla.	Idem.	Idem.	Mundilla.	3059	»	»	150'60
»—168	Francisco Amo.	Llanillo.	Idem.	Idem.	Llanillo.	3060	»	21	137'70
»—170	Pedro Renedo.	Barrio de San Felices.	Idem.	Idem.	Barrio de San Felices.	3065	»	26	53'50
16— 64	Enrique Fernandez.	Melgar de Fernamental.	Idem.	Idem.	Melgar de Fernamental.	3177	8	10	105'50
»— 98	José Salazar.	Villalba de Losa.	Idem.	Idem.	Villalba de Losa.	3222	7	22	250
17— 28	Francisco Esteban Aguilera	Quemada.	Idem.	Idem.	Quemada.	3310	5	3	57'70

Lo que se anuncia en el presente Boletín oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, rogando á los Sres. Alcaldes den la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos, antes de que trascurren los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 1.º de Febrero de 1892.—El Administrador, P. I., José V. de Cárdenas.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

Por la presente, expedida en virtud de providencia dictada con fecha de hoy por el Licenciado D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un mandamiento de la superioridad para citar á los jurados nombrados, se cita y llama á D. Francisco Gutierrez Martinez y D. Felix Ruiz Patiño, cuyo domicilio se ignora, á fin de que el dia 18 del próximo Marzo y hora de las once de la mañana concurran al Palacio de Justicia de esta Capital al objeto de constituir el tribunal del Jurado que ha de conocer en la causa seguida contra Agapito Gonzalez Arnaiz sobre robo de paja y yerba, bajo la responsabilidad del art. 52 de la ley de 20 de Abril de 1888 estableciendo el juicio por jurados.

Burgos 4 de Febrero de 1892.—Dámaso de Vega, Secretario.

**Villadiego.**

D. Higinio Martinez Peña, Juez municipal de esta villa de Villadiego en funciones de instrucción por traslación de este, Hago saber: que en el dia 23 del actual y hora de las once de la mañana y en la sala audiencia de este Juzgado tendrá lugar la venta en público remate de los bienes que mas adelante se describirá, pertenecientes la tercera parte á Segundo Cuesta Andrés y las otras dos terceras partes á Paulina Mediavilla Peña, vecinos de esta villa, adjudicados por herencia de Bernardina Perez Mediavilla, natural de Villalivado, esposa que fué de aquel é hija de la Paulina, falle-

cida el 10 de Octubre de 1885, para con su importe satisfacer las costas devengadas y que se causen en una demanda promovida á instancia de Segundo Cuesta, como marido de la Bernardina Perez, sobre que la Paulina le hiciese pago de lo que la correspondió por herencia de su padre Manuel Perez, vecino que fué del expresado Villalivado; no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, consignándose previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la suma por que salen á subasta y justificando su personalidad con presentacion de la oportuna cédula.

Así lo tengo mandado por providencia de esta fecha dictada en la referida demanda.

Dado en Villadiego á 1.º de Febrero de 1892.—Higinio Martinez. — Por su mandado, Guillermo Rico.

*Bienes pertenecientes á Segundo Cuesta y Paulina Mediavilla, heredados de la Bernardina.*

Un ropero bueno, tasado en 25 pesetas 50 céntimos.

- Una arca de haya, en 4'25.
- Un respaldo de chopo, en 3'40.
- Dos sillas de junco, en 1'70.
- Una cama, en 4'25.
- Tres cuadros, en 1'91.
- Un cajon de pino, en 0'10.
- Una banca y una mesilla, en 0'35
- Dos bancos pequeños, en 0'10.
- Un pipote, en 0'17.
- Un garrote, en 0'31.
- Una mesa, en 0'85.
- Dos cribas de pértigas, en 0'80.
- Un harnero y una criba, en 0'85.
- Dos garrotes, en 0'85.
- Una artesa de amasar, en 3'40.
- Una arca pequeña, en 0'87.
- Un banco, en 0'43.
- Un carrete, en 1'75.
- Una panera, en 0'43.
- Media fanega, en 1'70.
- Dos canales, en 0'85.

- Un yugo con coyundas, en 4'25.
- Un arado, en 6'41.
- Dos dalles y martillos, en 3'40.
- Unos barrenos, en 0'63.
- Tres azadillas de escavar, en 1'70.
- Una pala de hierro, en 1'70.
- Una azuela, en 0'85.
- Una sierra mala, en 0'63.
- Unas parrillas grandes, en 1'28.
- Una horca de hierro, en 0'43.
- Un candil de hierro, en 0'25.
- Una bandeja, en 0'21.
- Una caldera de amasar buena, en 13'60.
- Un caldero malo, en 1'70.
- Otro pequeño, en 3'40.
- Otro mayor, en 6'80.
- Un cazo, en 2'55.
- Dos palas, en 0'23.
- Dos mantas y un cobertor, en 8'50.
- Cuatro lenzuolos, en 15'73.
- Tres costales, en 7.
- Dos talegas, en 5'10.
- Tres mantas caseras, en 7'65.
- Un cobertor, en 2'50.
- Dos servilletas, en 0'85.
- Un mantel grande, en 2'55.
- Una almirez pequeña, en 1'70.
- Un carro herrado, en 193'75.

*Fincas.*

- Una casa en el casco de Villalivado, barrio Arriba, con el número 33, en 400.
- Otra en id., núm. 34, en 250.
- Una tierra á la Costana, de 8 celemines, en 90.
- Otra á la Palomera, de una fanega, en 75.
- La mitad de otra en id., de 2, en 90.
- Otra á Entreambas ó Carreras, de media, en 80.
- Otra á Valde el alba, de 3 celemines, en 23.
- Un prado al Coto en Melgosa, de medio carro de yerba, en 70.
- Una tierra en Las Hormazas, al Pedroso, de media fanega, en 75.
- Otra á La Pinza, de 8 celemines, en 50.

- Otra á Carre-espínosa, de media fanega, en 5.
- Otra á Fuenteseseñor, de id., en 37'50.
- Una raigada en Acedillo, á la Huerta, en 25.
- Una tierra en Villalivado, al Olmo de la torre, de 1 fanega, en 20.
- La tercera parte de una casa sita en Las Hormazas, en el barrio de Borcos, núm. 33, en 225.

**Nájera.**

D. José Lopez Mosquera, Juez de instrucción de Nájera y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado pende causa criminal por evasión de la cárcel de esta ciudad en la noche última del preso Antonio Borrás Gonzalez, de 28 á 30 años de edad, catalán, con acento fuerte al dialecto, alto, facciones abultadas, cara redonda, pálido, barba rasa, sin afeitar hace dias, ojos hundidos, pelo y cejas negros, cargado de hombros; viste chaqueta á rayas negras, vieja y sucia, blusa azul larga á medio uso, boina azul vieja, pantalon negro roto y viejo, otro bombacho azul viejo, alpargatas negras cosidas con algodón azul en la punta sin medias ó calcetines, manta negra fondo franciscano oscura á rayas, indocumentado; habiendo acordado dirigir edictos para que con la debida urgencia se proceda por toda clase de autoridades y agentes de policía judicial á la busca y captura del sugeto en cuestion, que se halla en ignorado paradero, y será puesto, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades necesarias dentro del plazo de 15 dias.

Dado en Nájera á 5 de Febrero de 1892.—José Lopez Mosquera.—El Escribano, Isidoro Lazcano.



DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los Pagarés de Bienes Nacionales existentes en la Depositaria Pagaduría de esta provincia que resultan satisfechos, y cuyos compradores deben retirarlos de la misma durante el plazo de 30 dias, mediante la entrega de las respectivas cartas de pago.—(Continuacion)

Procedencia del inmueble.	Número del inventario.	Término donde radica la finca.	Clasificación.	Plazo que el pagará represente.	SU IMPORTE. — Plas. Cént.	Nombre del comprador.
<i>Bienes del Clero.—Vencimientos de Julio.</i>						
Clero.	6814 y 7269	Quintanaortuño.	Rústica	4	419'37	Antonio Martinez.
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	20	"	"
"	3533	Tórtoles.	"	15	426'25	Benito Angulo.
"	"	"	"	19	"	"
"	5445	Medina de Pomar.	"	15	233'75	Domingo Fernandez.
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	19	"	"
"	434	Peñaranda y San Juan del Mont.	"	3	37'50	Francisco A. Mendoza.
"	"	"	"	4	"	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	"	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	"	"	"	15	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	5260	Pradolamata.	"	2	400	Donato Vallejo.
"	"	"	"	3	"	"
"	5261	"	"	2	417	"
"	"	"	"	3	"	"
"	6882	Barcina de Bureba.	"	2	400	Ruperto Santa Olalla.
"	428	Burgos.	Urbana	3	27	Mariano Gil Alamo.
"	3533	Tórtoles.	Rústica	15	425	Benito Angulo.
"	"	"	"	19	"	"
"	"	"	"	15	438'75	"
"	"	"	"	19	"	"
"	4502	Talamillo.	"	16	248'12	Matias Barriuso.
"	"	"	"	17	"	"
"	"	"	"	18	"	"
"	3664	Pancorbo.	"	15	544'50	Rafael Solórzano.
"	3661	"	"	15	660	"
"	"	"	"	4	770	"
"	"	"	"	5	"	"
"	"	"	"	6	660	"
"	"	"	"	7	"	"
"	"	"	"	8	"	"
"	"	"	"	9	"	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	12	"	"
"	"	"	"	13	"	"
"	"	"	"	14	"	"
"	6285	Villazopeque.	"	15	275'25	José A. Revuelta.
"	6301	"	"	15	759'37	"
"	"	"	"	19	"	"
"	6305	"	"	15	376'87	"
"	"	"	"	19	"	"
"	2036	Burgos.	"	18	431'25	Clemente Dominguez.
"	6778	Arcos de D. Santiago.	"	9	435'75	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	7161 y 322	Arcos.	R. y U.	9	387	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	2043	Burgos.	Rústica	9	203'12	"
"	"	"	"	10	"	"
"	"	"	"	11	"	"
"	"	"	"	16	"	"
"	"	"	"	20	"	"

(Continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Burgos.

No habiéndose presentado á la rectificacion del alistamiento que tuvo lugar en esta capital el dia 31 del mes próximo pasado el mozo Julio Arnaiz y Arnaiz, natural de la misma, de 19 años de edad, se le cita por medio de este edicto para que lo verifique el dia 13 del corriente á las once de su mañana en la Sala de quintas de las casas consistoriales y en el siguiente dia 14 á las ocho á la clasificacion y declaracion de soldados á exponer lo que á su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgos 8 de Febrero de 1892.—Emilio Luis y Rozas.

Alcaldía de Torresandino.

Para que la Junta pericial pueda dar principio á la rectificacion del amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1892-93 es de necesidad que todos los contribuyentes en este distrito que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten sus relaciones por duplicado, acompañadas de los documentos justificativos, en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin del corriente mes, pasado el cual no serán admitidas.

Torresandino 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Bernardo Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de  
Berlangas.  
Villaescusa la Sombría.  
Carrias.  
Villorobe.  
Castil de Lences.  
Rojas.  
Hoyales.  
Saldaña de Burgos.

Alcaldía de Fuentelisendo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con la dotacion anual de 125 pesetas por la asistencia de 12 familias, con mas 50 por vía de renta de casa, quedando en libertad el agraciado para contratar las iguales con 149 vecinos acomodados, que abonan á razon de 5 cántaras de vino, 5 pesetas en metálico y 10 manojos de sarmiento cada uno, pagadas las especies á la recoleccion respectiva, entendiéndose para el metálico el dia 30 de Setiembre de cada año.

Los aspirantes á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán en esta Alcaldía las solicitudes acompañadas de su hoja de méritos y servicios en término de 15 dias, á

contar desde su insercion en el Boletin oficial de la provincia, pues trascurridos se proveerá.

Fuentelisendo 7 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Venancio Martinez.

Alcaldía de Albillos.

La cobranza de la contribucion territorial é industrial de este distrito correspondiente al tercer trimestre del actual año económico tendrá lugar el dia 21 del corriente en la casa consistorial desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Albillos 8 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Segundo Redondo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villalomez para los dias 21 y 22.

El de Marmellar de Arriba para el dia 18.

El de Saldaña de Burgos para el dia 14.

El de Villanasur Rio de Oca para los dias 13 y 14.

El de Tosantos para los dias 13 y 14.

ANUNCIOS PARTICULARES.

OBRA NUEVA.—Tratado general de la vid y de los vinos.—Estudio completo teórico y práctico de la vid, la vinificacion, los vinos y sus residuos; sus análisis y sus falsificaciones, por M. Emilio Viard.—Libro laureado en Francia con diferentes premios.—3.ª edicion francesa, completamente refundida é ilustrada con 120 figuras en el texto.—Traduccion española de La Farmacia Moderna.

Se publicará en todo el mes de Febrero al mismo tiempo que la francesa.

No está fijado el precio todavía y por esto no se admite pago ninguno anticipado; pero se reciben suscripciones, advirtiéndose que la tirada es solo de 1000 ejemplares. Dirigirse al Director de la Farmacia Moderna en Madrid, calle de Muñoz Torrero, núm. 7, 2.º

3-4

A los que padecen de la vista.

Concepcion, núm. 26.—Burgos.

Continúa cada dia mas numerosa la consulta pública, donde se practica toda operacion de cataratas, pupila artificial, rijas, cuerpos extraños, etc., por el oculista Dr. Fernandez Camariñas, ex-Ayudante del célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo. 6

El viernes 5 del actual desapareció del pueblo de Villariego un buey tasugo, de 6 á 7 años, cuernos aballenados, con un lunar sin pelo en la nalga derecha. Quien sepa su paradero dará aviso á su dueño Jorge Porres, vecino de dicho pueblo.